



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

| PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN | | | |
|--|--|---------------|---|
| DNI/NIF/OTROS | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL BOTÍN-SANZ DE SAUTUOLA Y O'SHEA, ANA PATRICIA | | Tipo Persona |
| DIRECCIÓN | | | NÚMERO |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | PAÍS |
| Otros Datos | TELÉFONO DE CONTACTO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA | | | |
| DNI/NIF/OTROS | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO SANTANDER, S.A. | | DERECHOS DE VOTO 8.228.826.135 |
| REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN | | | |
| DNI/NIF/OTROS | APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL | | |
| DIRECCIÓN | | | NÚMERO |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | PAÍS |
| | TELÉFONO DE CONTACTO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO |
| RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN | | | |
| DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y RELACIONES INSTITUCIONALES | | | |
| TIPO DE COMUNICACIÓN | | | Comisión Nacional del Mercado de Valores REGISTRO DE ENTRADA Nº 2010027632 26/02/2010 13:33  |
| <input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas: | | | |
| TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO | | | |
| Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas: | | | |
| <input checked="" type="radio"/> SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria <input type="radio"/> NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja | | | |
| DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema) | | | |
| DENOMINACIÓN: PLAN DE ACCIONES VINCULADO A INVERSIÓN OBLIGATORIA (TERCER CICLO 2010-2012). DESCRIPCIÓN: VER DOCUMENTO ADJUNTO | | | |



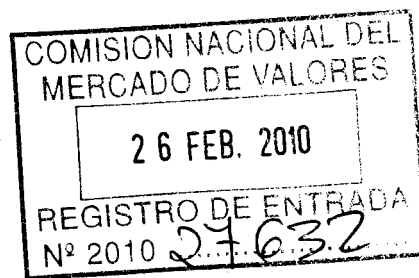
Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 25 de febrero de 2010

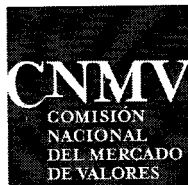




Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES | | | |
| NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA | | | |
| Acciones de la Sociedad | <input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto | OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad | <input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros |
| 1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar: | | | |
| ACCIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD | | | |
| CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS | | | |
| Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir: | | | |
| <input checked="" type="radio"/> Determinado | Importe: | <input type="text" value="0"/> | |
| <input type="radio"/> Por determinar | | | |
| Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo: | | | |
| <input type="radio"/> Determinado | | | |
| <input checked="" type="radio"/> Por determinar | | | |
| 3. Descripción: | | | |
| EN FUNCION DEL MOMENTO DE LA ENTREGA | | | |
| Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo | | | |
| <input checked="" type="radio"/> Cierto <input type="radio"/> Condicionado | | | |
| 4. Descripción plazo | | | |
| PLAN DE ACCIONES VINCULADO A INVERSIÓN OBLIGATORIA TERCER CICLO : El tercer ciclo corresponde a los años 2010 - 2012. La entrega de acciones por el Banco se producirá, en su caso, entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2013, en la fecha concreta que determine el Consejo o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva, dentro del plazo de un mes desde el tercer aniversario de la fecha en que se realizó la inversión obligatoria. | | | |
| 5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) : | | | |
| <input type="text"/> | | | |



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

| NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|---|--------------------|---|--------------------|--|
| Cuando su número está determinado | | | | Cuando su número está por determinar | | | | | |
| Tipo de Valor | Número de derechos de Voto | % derechos de Voto | Marcar lo que proceda | Tipo de Valor | Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha | % derechos de Voto | Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha | % derechos de Voto | |
| | | | | | | | | | |
| | | | A Entregar | ACCIONES | 18.446 | 0,000 | 0 | 0,000 | |

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

DE ARALUCE LARRAZ, JOSE MANUEL

En MADRID a 25 de febrero de 2010

ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN

- (i) *Denominación:* Plan de Acciones Vinculado a Inversión Obligatoria (Tercer Ciclo 2010-2012)
- (ii) *Beneficiarios:* Los Consejeros ejecutivos, los otros miembros de la Alta Dirección del Banco y los otros principales directivos del Grupo Santander (excluido Banesto) que determine en cada caso el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva (actualmente 32 beneficiarios). Sin perjuicio de ello, podrán sumarse al plan, sin modificación del resto de sus términos y condiciones, nuevos partícipes que, por promoción, incorporación al grupo u otros motivos, sea aconsejable incluir a juicio del Consejo de Administración o, por su delegación, de la Comisión Ejecutiva.
- (iii) *Funcionamiento:* Los beneficiarios deberán dedicar obligatoriamente un 10% de su retribución variable anual (o bono) bruta correspondiente a 2009 a adquirir acciones del Banco en el mercado (la "Inversión Obligatoria"). La Inversión Obligatoria deberá efectuarse no más tarde del 28 de febrero de 2010. El Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva podrá reducir este plazo.

Los beneficiarios del plan tendrán derecho a recibir del Banco o, en su caso, de otra sociedad del Grupo, acciones Santander en el mismo número que las que hubiese adquirido inicialmente de manera obligatoria, esto es, a razón de una acción por cada acción adquirida en la Inversión Obligatoria, siempre que, durante un período de tres años a contar desde la realización de la Inversión Obligatoria se den las siguientes condiciones:

- a) que se mantengan las acciones adquiridas en la Inversión Obligatoria;
- b) que el partícipe permanezca en el Grupo Santander; y
- c) que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias:
 - deficiente performance financiero del Grupo;
 - incumplimiento por el beneficiario de los códigos de conducta y demás normativa interna, incluyendo en particular la relativa a riesgos, que resulte de aplicación al directivo; o
 - reformulación material de los estados financieros de la entidad, excepto cuando resulte procedente conforme a una modificación de la normativa contable.

Corresponderá al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinar (i) la concurrencia de las indicadas circunstancias y, de concurrir, (ii) sus efectos sobre el número de acciones correspondientes a cada beneficiario, pudiendo modularlos en función de las circunstancias existentes.

Asimismo, en el caso de que la suma del 10% de la retribución variable anual (bono) de 2009 de los beneficiarios del plan determinara, al ser invertida en acciones del Banco, que la Inversión Obligatoria del conjunto de los beneficiarios exceda del número máximo de acciones que fije el Consejo de Administración o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva, dentro del Límite Total, según se define más adelante, se reducirá proporcionalmente el importe a invertir por cada beneficiario para no sobrepasar dicho Límite Total.

- (iv) *Duración:* Este tercer ciclo corresponde a los años 2010-2012. La entrega de acciones por el Banco se producirá, en su caso, entre el 1 de enero y el 1 de abril de 2013, en la fecha concreta que determine el Consejo o, por su delegación, la Comisión Ejecutiva, dentro del plazo de un mes desde el tercer aniversario de la fecha en que se realizó la Inversión Obligatoria.

La Inversión Obligatoria de cada Consejero ejecutivo será la que resulte de la aplicación del apartado (iii) anterior, con los siguientes límites máximos:

| Consejeros ejecutivos | Nº máximo de acciones |
|--|-----------------------|
| D. Emilio Botín-Sanz de Sautuola | 44.359 |
| D. Alfredo Sáenz Abad | 105.950 |
| D. Matías Rodríguez Inciarte | 55.893 |
| D. Francisco Luzón López | 61.482 |
| D. ^a Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea | 39.885 |
| D. Juan Rodríguez Inciarte | 32.742 |

La Junta General Ordinaria de Banesto celebrada el día 24 de febrero de 2010 ha aprobado la aplicación a D.^a Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O'Shea del Tercer Ciclo del Plan de Acciones Vinculado a Inversión Obligatoria, aprobando el número máximo de acciones a que se refiere el cuadro anterior que corresponde a la citada Consejera ejecutiva.